



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1148-16

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis. Las once y veintiocho minutos de la mañana.**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDEF)**, Informe de Auditoría Especial de fecha catorce de abril del año dos mil dieciséis, con referencia **MI-003-002-16**, derivado de la revisión al Activo Fijo de los Bienes Muebles del Ministerio de Defensa, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32 numeral 2), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar el cumplimiento, confiabilidad y la estructura de control interno emitido por el Ministerio de Defensa (MIDEF), vigente a la fecha de revisión y demás leyes aplicables relacionadas con los activos fijos de bienes muebles; **b)** Verificar los procesos de adquisición, alta, baja, registro, uso y existencia de los activos fijos de bienes muebles propiedad del Ministerio de Defensa, comprobando que fueron incluidos en los registros contables e incorporados en el Sistema de Inventario de Bienes del Estado (SIBE); y, **c)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos que resultaren responsables de los incumplimientos legales, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), para este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan: **1)** Se comprobó durante el período sujeto a revisión el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del control interno vigente para el manejo y control de los Activos Fijos de los Bienes Muebles de Ministerio de Defensa (MINEC); y **2)** Los procesos sobre adquisiciones, alta, baja, registro, uso y existencia de Activos Fijos, correspondiente a Equipo Rodante, Mobiliario y Equipo de Oficina, Mobiliario y Equipo de Uso Doméstico, se encuentran registrados en los Estados Financieros, incluyendo la Depreciación



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1148-16

Acumulada, lo que asciende hasta por la cantidad de Cuatro Millones Novecientos Diecinueve Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Córdoba con 37/100 (C\$4,919,544.37) al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, mismos que fueron recibidos a satisfacción por la Unidad de Control de Bienes e incorporados al Sistema de Inventario de Bienes del Estado (SIBE), y cuentan con póliza de Seguro de Incendio y Líneas Aliadas. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, ÚNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDDEF)**, de fecha catorce de abril del año dos mil dieciséis, con referencia **MI-003-002-16**, derivado de la revisión al Activo Fijo de los Bienes Muebles del Ministerio de Defensa, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Seis (1,006) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día de cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

**Dra. María José Mejía García**  
Vice Presidenta del Consejo Superior

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietario del Consejo Superior

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietario del Consejo Superior

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior

VZAR/BAAC/LAMP/Brenda